

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN  
CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**2015**

**MEMORIA**



## PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

### MEMORIA EXPLICATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 164 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a la consideración de la **Junta de Gobierno Local** el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2015, del que forma parte la presente **MEMORIA EXPLICATIVA** donde se recogen las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2014, al objeto que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, si se considera procedente, se eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación.

El Proyecto de Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad y el de los Organismos Autónomos Administrativos dependientes de la misma: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Actividades Musicales y Organismo Autónomo de Deportes, así como por el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento. Los referidos presupuestos y estados de previsión se totalizan, en Ingresos y Gastos, con las siguientes cifras:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	144.748.026,71	134.358.444,16
Gerencia Municipal de Urbanismo	5.608.415,36	5.608.415,36
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.160.242,02	2.160.242,02
Organismo Autónomo de Deportes	4.328.271,73	4.328.271,73
<b>ESTADOS DE PREVISION:</b>		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	3.886.767,87	3.291.427,75

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, y en el número 4 del artículo 165 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004 todos los presupuestos que integran el General se presentan SIN DEFICIT INICIAL y el presupuesto de la propia entidad y el estado de previsión de la Entidad Mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA), muestran un superávit inicial de **10.389.582,55 € y 595.340,62 €**, respectivamente, en el segundo caso, una vez practicadas las operaciones de armonización a que hace referencia el artículo 115.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, en relación con la cuenta de resultados

previsional, que se corresponde con el superávit inicial del Presupuesto Consolidado.

Según lo dispuesto en la Sección 3ª CAPITULO IV del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han armonizado los presupuestos de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de la Sociedad Mercantil con el presupuesto de la propia Entidad y, una vez eliminadas las operaciones internas, los mismos se refunden en un ESTADO DE CONSOLIDACION que asciende en Ingresos a **148.842.034,24 €** y en Gastos a **137.857.111,01 €**, la diferencia se corresponde con el superávit inicial total de **10.984.923,17 €**. El Estado de Consolidación figura incorporado al expediente de Presupuesto, desglosado a nivel de Artículos en cuanto a la clasificación económica de Ingresos y Gastos y a nivel de Política de Gastos en cuanto a la clasificación por programas, dándose cumplimiento a lo exigido por el artículo 118 del R.D. 500/1990 antes mencionado con el desglose de las operaciones internas que han sido objeto de eliminación; así como informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos relativo a las operaciones de armonización a que se ha hecho referencia.

El superávit inicial se configura como la medida necesaria para el logro del cumplimiento del periodo medio de pago de la deuda comercial, que trae causa directa de la reconfiguración de la amortización financiera como consecuencia de la refinanciación de la deuda financiera, que, de ser preciso, será complementada con el ritmo de utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería. Así como que, a través del Presupuesto de Tesorería, se irá acompasando la adquisición de compromisos económicos con la realización de los ingresos.

A los efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, una vez realizada la clasificación de entidades por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, al ser calificada la entidad MUVISA como ente de no mercado, el perímetro de consolidación queda integrado por los presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos dependientes y por los estados de previsión de la entidad mercantil.

En cumplimiento de la previsión contenida en el apartado 16 "otras medidas por el lado de los gastos" del Plan de Ajuste se presenta el Proyecto del Presupuesto con la antelación necesaria al objeto de que entre en vigor desde el inicio del año en que vaya a regir para cumplir con el principio de planificación presupuestaria y posibilitar el control del gasto, así como de su liquidación. A la vez que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el reglamento de desarrollo.

En relación con las Bases de Ejecución vigentes en el año 2015, se han llevado a cabo una serie de modificaciones de adaptaciones normativa o de orden cuantitativo o temporal, así como mejoras que aconsejan la práctica sin que revistan especial importancia por cuanto que las modificaciones esenciales se realizaron con ocasión de la formación del Presupuesto de 2014. No obstante, las particularidades de las modificaciones operadas se contienen en la propuesta de modificación, que obra en el expediente, a la que se hace remisión al objeto de evitar repeticiones innecesarias.

Asimismo, en la formación del presente Presupuesto se ha tenido en cuenta la técnica de presupuestación en el marco de la plurianualidad, tal y como informa la normativa de Estabilidad Presupuestaria, por cuanto se elabora de acuerdo con las

directrices contenidas en el Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, que conoció el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, con el horizonte temporal del Plan de Ajuste. Así como el cumplimiento de la Regla de Gasto a que hace referencia el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; además del objetivo de capacidad de financiación al que se refiere esta última norma.

Tal y como prescribe el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, así como el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información prevista en dicha Ley, la formación del Presupuesto se debe enmarcar en el referido Plan Presupuestario, además de venir condicionado por el Plan de Ajuste. En cualquier caso es necesario tener en cuenta que dichas medidas ya, de hecho, se contenían en el Plan Económico Financiero (PEF) y se venían ejecutando desde el año 2010, que se concretaban en las siguientes:

- a) Plan de agilización de los procedimientos de gestión de los ingresos y de potenciación de los servicios de inspección de los ingresos con una proyección temporal de tres años.
- b) Programa de reducción del gasto corriente.
- c) Financiación de las operaciones de capital con cargo a ahorro bruto.
- d) Programa de nueva concepción del gasto público y del nivel de prestación de actividades y servicios públicos.
- e) Financiación del gasto extrapresupuestario con cargo a las dotaciones del presupuesto corriente de cada una de las áreas de gasto.

A estas medidas, a partir del Presupuesto del año 2013, se añadieron las propias y específicas del Plan de Ajuste, que a título meramente orientativo, se pueden enunciar las siguientes:

- a) Fijar como objetivos prioritarios de la actuación presupuestaria los de evitar situaciones de necesidad de financiación, evitar el incumplimiento de los plazos de la normativa sobre morosidad y el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- b) Establecimiento de mecanismos para impedir que se puedan adquirir compromisos económicos sin la previa constancia y acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante la expedición del documento contable de retención de crédito.
- c) Planificación temporal de la financiación externa para evitar efectos perversos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- d) Establecer los mecanismos necesarios para que los planes urbanísticos sean consistentes con las disponibilidades presupuestarias conforme determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- e) Mantenimiento del Fondo de Contingencia.

- f) La realización de auditorías integrales que tengan por objeto el análisis de la totalidad de las entidades y servicios que integran al sector público local orientadas al diagnóstico de la situación actual, de su viabilidad en términos económicos y sociales, dimensionamiento y modelo de financiación dentro del marco del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este programa debería estar completado con anterioridad a la finalización del año 2014, pero la ejecución de esta medida se ha pospuesto a la publicación de la Orden Ministerial sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios públicos y debe ser un objetivo a cumplir en la ejecución del Presupuesto de 2015.

En lo que respecta al Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017, se definieron las medidas siguientes:

**A) En el estado de ingresos:**

a) *La aplicación del coeficiente de actualización del valor catastral a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.*

b) *En relación con el Bloque de Financiación Canario es preciso tener en cuenta el efecto de la modificación normativa que se contiene en LEY 5/2013, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias y suspensión de la vigencia del artículo 41 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.*

c) *Las modificaciones normativas que sean precisas para las actualizaciones de las tarifas y tipos impositivos de forma que no tenga lugar un desajuste temporal con la evolución del Índice de Precios al Consumo. Por lo que se debe prever el incremento recaudatorio que traiga causa de esta variación normativa.*

**B) En el estado de gastos:**

a) *En materia de personal se debe mantener la consignación del año 2014 en razón a que en dicho ejercicio se han llevado a cabo las regularizaciones en materia de créditos presupuestarios. Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen*

*incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el plan presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.*

- b) En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que no se procederá a la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento ni a la refinanciación de las preexistentes. Además de las previsiones correspondientes a los intereses de demora por los importes que se ha consignado en el Presupuesto del año 2014.*
- c) En el capítulo 4 se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2014, a excepción de las transferencias al Organismo Autónomo de Deportes que se deben ajustar en relación con las aportaciones correspondientes a la financiación del contrato de patrocinio con el C.B. Canarias, para el periodo 2012-2015.*
- d) Creación del Capítulo 5 bajo la denominación de Fondo de Contingencia conforme determina la Orden HAP/419/2014/, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la estructura de los presupuestos de las entidades locales que regirá a partir del día 1 de enero de 2015.*

*Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, dicho Fondo de dotará con un importe mínimo equivalente al 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros.*

- e) En los capítulos 6 y 7 se consignarán los importes que figuran en el Plan de Ajuste 2012-2022.*
- f) Las dotaciones del capítulo 2 se corresponderán con las que resulten del proceso de equilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial, tomando como referencia el marco de ingresos que resulte de las estimaciones que realicen los servicios gestores. La cuantía a dotar en el Fondo de créditos globales para imprevistos del Presupuesto de cada ejercicio se determinará*

*para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al importe de 2.000.000,00 €, importe éste que se debe tomar de referencia para la dotación en los presupuestos que abarca el ámbito temporal del Plan Presupuestario.*

*g) En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo que se estableció en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros o de saldo negativo.”*

Los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2015 aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, son concordante con lo ya expresado.

No obstante, con posterioridad a la aprobación del Plan Presupuestario, y de los criterios para la elaboración del Presupuesto, se ha procedido a la tramitación del expediente de refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores que tiene una importante incidencia en las consignaciones de los capítulos III y IX del estado de gastos del Presupuesto de la entidad matriz, por el efecto económico del menor tipo de interés, y por la reconfiguración de los periodos de carencia, respectivamente.

Asimismo, se ha conocido el periodo medio de pago correspondiente al mes de septiembre de 2014, calculado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 65,96 días, con lo que se excede el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Igualmente, en el proceso de formación del Presupuesto se conoce que las previsiones de los conceptos de participación en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y de Participación en los Ingresos del Estado son considerablemente superiores a las que se contienen tanto en el Plan Presupuestario como en los criterios para la elaboración del Presupuesto de 2015.

Por último, con posterioridad a la aprobación del Plan Presupuestario, por la Intervención General de la Administración del Estado se procedió a la resectorización de la entidad mercantil Muvisa, pasando de ser considerada una entidad de mercado, integrada en el Sector Sociedades no Financieras, a estar integrada en el Sector Administraciones Públicas, y, por tanto, incluida en el perímetro de consolidación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La conjunción de los efectos de la refinanciación de los préstamos y las mayores previsiones de los ingresos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y de la Participación en los Ingresos del Estado, deriva en la obtención del superávit inicial a que se ha hecho referencia que, dado el carácter coyuntural, no se debe destinar a la generación de gasto estructural, sino a una medida de igual naturaleza como es la puesta al día del pendiente de pago acumulado de la deuda comercial al objeto de cumplir con el periodo medio de pago que, a su vez, se configura como **el objetivo central de la ejecución presupuestaria en el año 2015**. A su vez, con la adopción de esta medida se da cumplimiento a lo dispuesto en el número 6 del artículo 13 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, asimismo se cumple con el requisito previsto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que viene a indicar que el ahorro financiero que se obtenga de la refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, se destinará a reducir la deuda comercial y, en consecuencia, el periodo medio de pago a proveedores; en el caso de este Ayuntamiento asciende a la cuantía de **1.884.407,41 €**, que forma parte del superávit inicial.

En coherencia con la finalidad del Plan de Ajuste, el presupuesto que se presenta cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto se logra un equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos de igual naturaleza, e incluso lo mejora, dado que no sólo genera capacidad de financiación suficiente para atender, en una alta proporción, tanto a las operaciones no financieras, en general, como a las operaciones de capital, en particular; además de generar los recursos suficientes para atender las operaciones financieras, y un superávit inicial considerable que se utilizará como medida para el logro del cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial.

Igualmente es de indicar que se cumple con las tres reglas fiscales restantes prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que se corresponden con el equilibrio o superávit estructural, límite a la ratio de deuda pública sobre PIB y regla de gasto. Asimismo, se cumple con el requisito de dotación del Fondo de Contingencia a que se refiere esta misma norma, cuya cuantía mínima, para el año 2015, la fija el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, en el 0,5 % del importe de los gastos no financieros.

En cuanto al principio de equilibrio presupuestario como ya se ha indicado el presupuesto de la entidad matriz y el correspondiente a la entidad MUVISA se presenta con superávit y los de los organismos autónomos se presentan equilibrados.

En lo que se refiere a la deuda pública, una vez ejecutada la operación de refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, y teniendo en cuenta que no se prevé recurrir al endeudamiento como fuente de financiación de necesidades presupuestarias, se cumple con el límite de endeudamiento aplicable a esta entidad local.

Por último, igualmente se cumple con la regla de gasto por cuanto el volumen de gasto computable para el año 2015, determinado en base a la proyección de la



liquidación del presupuesto del año 2014, conforme se detalla en el Informe Económico Financiero, asciende al importe de **119.781.650,29 €** y el gasto computable del Presupuesto para el año 2015 asciende a la cuantía de **114.997.320,40 €**, resultando una diferencia de **4.784.329,90 €**, con que cuenta la Administración para hacer frente a desviaciones que puedan operar en relación con las previsiones del Presupuesto o para la incorporación de nuevas necesidades de gasto financiables a través del Remanente de Tesorería, ya se afectado o para gastos generales.

Por último, como ya se indicó tanto con ocasión de la aprobación del Plan Presupuestario como con la aprobación de los criterios para la elaboración del Presupuesto, el Presupuesto del año 2015 será gestionado por dos Corporaciones, la actual que cesa y la que resulte del proceso electoral que tendrá lugar en el mes de mayo de dicho año. Por ello, en materia de inversiones se ha procedido a la dotación de los créditos necesarios para la continuidad de los proyectos en ejecución y las actuaciones de carácter general de reposición, con la excepción de la inversión del Parque Tecnológico, por la importancia que reviste esta inversión en relación con la diversificación de la actividad económica como fuente generadora de nuevos empleos; asimismo en materia de gasto corriente no se adoptan nuevas necesidades que puedan comprometer el programa del nuevo gobierno municipal y, es más, en materia de sostenibilidad financiera, se deja definido un marco presupuestario en el que se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 y 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Expuestas las líneas rectoras de la política presupuestaria, procede llevar a cabo un análisis del comportamiento de las distintas magnitudes que conforman el escenario presupuestario del año 2015, incidiendo en las bases usadas para la estimación del rendimiento de los Ingresos y en los criterios de asignación de los créditos en el estado de Gastos.

Así, de un análisis comparativo de los años 2014 y 2015, en base a los Estados de Consolidación de los Presupuestos, se pone de manifiesto el incremento en ingresos de 4.789.972,48 € y el decremento en gastos de 5.914.471,76 €, que representan una variación, en términos relativos, del 3,33 % y del -4,11 %, respectivamente.

### **ESTADO DE INGRESOS.-**

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero suscrito por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En lo que respecta al presupuesto de la propia entidad las variaciones más significativas en relación con el Presupuesto del ejercicio precedente se corresponden con las siguientes:

## **CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS**

El incremento que opera por importe de 539.537,00 € trae causa del incremento en el importe de la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en el Impuesto sobre Actividades Económicas que compensan los decrementos que se prevén en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la concurrencia de las causas y circunstancias que se contienen en el informe del Servicio de Tributos.

## **CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS DIRECTOS**

La variación al alza que se experimenta por la cuantía de 3.675.952,27 €, se corresponde con la variación en el rendimiento del Bloque de Financiación Canario conforme a la estimación practicada por la Federación Canaria de Municipios. Se mantiene la previsión por el concepto del Impuesto sobre Construcciones, en base al plan específico de inspección que están elaborando y ejecutando la sección de inspección de tributos del ayuntamiento y los servicios de la gerencia de urbanismo para su ejecución conjunta bajo el régimen de colaboración y cooperación.

En relación con el Bloque Canario de Financiación (REF), para el supuesto que la aportación final sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual cuantía, del saldo de crédito del Fondo de Contingencia, para el caso contrario, que la aportación sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a "Otros Imprevistos".

## **CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS**

El decremento que se pone de manifiesto por importe de 742.892,80 €, se corresponde con la concurrencia de las circunstancias a que se hace referencia en el Informe Económico-Financiero, y en los Informes del Servicio de Ingresos y del Área de Seguridad Ciudadana, que se adjuntan como anexo de aquel. En particular se corresponde con las minoraciones operadas en los conceptos de Tasa por la telefonía móvil al objeto adaptar las previsiones a la realización esperada, de confirmarse la aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, al precio público por la prestación del servicio de actividades extraescolares y al ajuste realizado en los conceptos de sanciones por estupefacientes y consumo de alcohol en la vía pública para adaptarlo al rendimiento que se viene obteniendo.

## **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

La desviación al alza por importe de 2.548.873,79 € se debe al incremento de la previsión en la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de acuerdo con la información comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la subvención para la financiación parcial del Plan Canario de Empleo.

Para el supuesto que la aportación final en la PIE sea inferior a la prevista en el presupuesto, procedería la declaración de no disponibilidad de créditos del Fondo de Contingencia, o la ampliación de los créditos de "Otros Imprevistos", en los mismos términos que lo expresado anteriormente para el Bloque Canario de Financiación (REF).

## **CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES**

La variación negativa por importe de 225.993,80 €, trae causa de la estimación de beneficios de la entidad Teidagua, S.A.

## **CAPITULO 6.- ENAJECNACION DE INVERSIONES REALES.**

Esta previsión se corresponde con la enajenación de viviendas por parte de MUVISA , y se pone de manifiesto un decremento de 785.042,39 €.

## **CAPÍTULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Los recursos que integran al capítulo VII se corresponden con los procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal, a los que se ha de aplicar el criterio expuesto en los apartados anteriores respecto al Bloque Canario de Financiación y a la Participación en los Ingresos del Estado.

Como ya se ha expuesto en los ejercicios precedentes, con la continuidad en la ejecución del Plan de Inspección, se coadyuvará al logro de una mayor justicia tributaria y se potenciarán los recursos propios; sin necesidad de recurrir a un incremento de la presión fiscal, y sin que previamente la totalidad de ciudadanos que se encuentren en una misma situación fiscal realicen una contribución igual al erario público municipal.

Es de indicar que, al igual que en el ejercicio anterior, los ingresos del Presupuesto consolidado no exceden a los previstos en el Plan de Ajuste, en virtud que las previsiones de aquel se han realizado en base al principio de prudencia.

Igualmente, tomando como referencia el Plan Presupuestario, se pone de manifiesto una desviación significativa que se centra en los capítulos 2 y 4, por la concurrencia de las circunstancias sobrevenidas a que se ha hecho referencia.

Lo expresado encuentra reflejo en la información numérica que se contiene en el cuadro siguiente:

NATURALEZA DEL INGRESO	2014		2015		DIFERENCIAS	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.- I. Directos	58.799.984,00	40,82	59.339.521,00	39,87	539.537,00	0,92
2.- I. Indirectos	17.531.412,60	12,17	21.207.364,87	14,25	3.675.952,27	20,97
3.- Tasas y Otros	22.823.202,14	15,84	22.080.309,34	14,83	-742.892,80	-3,25
4.- T. Corrientes	38.790.605,18	26,93	41.339.478,97	27,77	2.548.873,79	6,57
5.- Ing. Patrim.	1.080.535,04	0,75	854.541,24	0,57	-225.993,80	-20,91
6.- Enaj. Capital	2.003.692,58	1,39	1.218.650,19	0,82	-785.042,39	-39,18
7.- T. Capital	3.022.630,22	2,10	2.802.168,63	1,88	-220.461,59	-7,29
8.- A. Financieros	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
9.- P. Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>144.052.061,76</b>	<b>100,00</b>	<b>148.842.034,24</b>	<b>100,00</b>	<b>4.789.972,48</b>	<b>3,33</b>

## ESTADO DE GASTOS.-

### CLASIFICACION ECONOMICA

La clasificación por capítulos de gastos se corresponde con las líneas de política presupuestaria, ya explicitadas. En particular está orientada a mantener el gasto corriente de carácter estructural sin que, en ningún caso, exceda a los ingresos de igual naturaleza, y a la generación de ahorro como fuente de financiación propia de los gastos a acometer en la dotación de infraestructuras, amortización de la deuda y el cumplimiento del periodo medio de pago.

Al igual que para el caso de los ingresos de los Presupuestos consolidados, los gastos son inferiores a los previstos en el Plan de Ajuste, a fin de lograr el principio de equilibrio presupuestario a que hace referencia la normativa reguladora de los presupuestos de las entidades locales.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones del actual ejercicio y las del precedente en relación con el Presupuesto de la propia Entidad se contienen en el cuadro siguiente:

Capítulo	2014	%	2015	%	Diferencia	%
Personal	41.625.252,32	29,95	42.632.656,16	31,73	1.007.403,84	2,42
Gastos en bienes ctes y serv.	57.301.874,95	41,24	53.746.133,14	40,00	-3.555.741,81	-6,21
Gastos financieros	5.191.002,53	3,74	2.814.967,78	2,10	-2.376.034,75	-45,77
Transferencia Ctes.	17.291.849,56	12,44	16.366.723,13	12,18	-925.126,43	-5,35
Fondo de Conting.e Imprev.	0,00	0,00	3.000.000,00	2,23	3.000.000,00	
<b>Subtotal</b>	<b>121.409.979,36</b>	<b>87,37</b>	<b>118.560.480,21</b>	<b>88,24</b>	<b>-2.849.499,15</b>	<b>-2,35</b>
Inversiones reales	5.556.156,97	4,00	8.108.787,11	6,04	2.552.630,14	45,94
Transferencia de Capital	2.569.590,35	1,85	3.524.273,69	2,62	954.683,34	37,15
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	9.426.014,44	6,78	4.164.903,15	3,10	-5.261.111,29	-55,81
<b>Subtotal</b>	<b>17.551.761,76</b>	<b>12,63</b>	<b>15.797.963,95</b>	<b>11,76</b>	<b>-1.753.797,81</b>	<b>-9,99</b>
<b>Total</b>	<b>138.961.741,12</b>	<b>100,00</b>	<b>134.358.444,16</b>	<b>100,00</b>	<b>-4.603.296,96</b>	<b>-3,31</b>

Es de interés significar que parte del incremento que se pone de manifiesto en el capítulo 5 trae causa del hecho de la reclasificación de gastos que se corresponde con la minoración en el capítulo 2 en la cuantía de 2.714.803,66 €.

### **CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL**

Para la determinación de las previsiones presupuestarias del presente Capítulo se ha tenido en cuenta la Plantilla y Anexos del Personal que se acompañan al informe del Director del Área de Presidencia y Planificación, que obran en el expediente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 168.1.c) y 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, respectivamente. Así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

En cuanto al incremento que se pone de manifiesto en el cuadro que precede es preciso indicar que el mismo se corresponde con la incorporación del gasto correspondiente al Plan Canario de Empleo para el año 2015, para el que se cuenta con cofinanciación que se ha previsto en el capítulo 4 del estado de ingresos.

### **CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS EN EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

La variación a la baja se pone de manifiesto en este capítulo, esencialmente, trae causa de la reclasificación presupuestaria de los recursos del Fondo de Contingencia que pasan a consignarse en el capítulo 5, la minoración por este concepto asciende a la cuantía de 2.714.803,66 €. El resto de la minoración por importe de 840.938,15 € se corresponde a la concurrencia de las circunstancias siguientes: La reducción de gasto del nuevo contrato para la prestación del servicio de limpieza de dependencias municipales y el carácter extraordinario de las dotaciones que se consignaron en el año 2014 para atender las obligaciones derivadas de los expedientes de revisión de precios de distintos contratos cuyos atrasos se correspondían a ejercicios presupuestarios precedentes.

### **CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS**

La disminución por importe de 2.376.034,75 € trae causa de la operación de la refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, sin perjuicio que, además, se ha consignado el importe de 1.342.355,14 € para los intereses correspondientes al pago aplazado en ejecución de sentencia de las expropiaciones en materia urbanística.

### **CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Respecto al presupuesto de la propia Entidad, en relación con las previsiones iniciales del ejercicio precedente, se pone de manifiesto un decremento de

925.126, 43 € , en términos absolutos, y del 5.35 %, en términos relativos, como consecuencia de la menor aportación al Organismo Autónomo de Deportes por la cuantía de 950.000,00 €, para financiar el contrato de patrocinio suscrito con el C.B. Canarias, debido a que dicho importe se anticipó a la anualidad de 2014.

Las aportaciones a los organismos autónomos, con la excepción citada, se mantienen en las mismas cuantías del Presupuesto del ejercicio precedente.

## **CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.**

Se trata de un capítulo de nueva creación a través de la modificación operada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, a través de la Orden HAP/41/2014, de 14 de marzo, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

Teniendo en cuenta que la dotación que figuraba en el capítulo 2 del Presupuesto del año 2014 ascendía al importe de 2.714.803,66 €, y que la del año 2015 es de 3.000.000,00 €, se pone de manifiesto un incremento de 285.196,34 €, en términos absolutos, y del 10,50 %, en términos relativos.

No obstante, en relación con este capítulo, en el Marco Presupuestario se viene a expresar lo siguiente: *"..La cuantía a dotar en el Fondo de Contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al importe mínimo que determine la normativa de desarrollo del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."*

A estos efectos el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, fija como mínima la cantidad que resulte de aplicar el 0,5 % a las operaciones no financieras. Practicada la operación indicada resulta una dotación mínima de 650.968,00 €, mientras que la dotación total del Fondo asciende a la cuantía de 3.000.000,00 €.

## **CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES**

En relación con el Presupuesto de la propia Entidad se explicita un incremento de 2.552.630,14 €, en términos absolutos, y del 45,94 %, en términos relativos. Con este esfuerzo inversor se pretende incidir en la economía local con el consiguiente efecto en la generación de empleo.

En relación con el consolidado experimenta un incremento de 3.282.588,76 €, la diferencia se corresponde con el aumento de gasto de esta naturaleza que se contiene en el Presupuesto de MUVISA.

## **CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

En relación con el Presupuesto de la propia Entidad y en referencia al ejercicio precedente, se pone de manifiesto una variación al alza de 954.683,34 € (37,15 %), que se corresponde con las dotaciones para el ARU El Centurión, Parque anexo al Polo Científico, Planes de Obras y Servicios del Cabildo Insular de Tenerife

y el Convenio para la Reurbanización de la Avenida de Taco y Carretera del Sur, Convenio para la Rehabilitación del Convento de Santa Clara, Actuaciones en el Polígono de Padre Anchieta, Centro Ciudadano de Geneto, como las más significativas. El detalle de las actuaciones se encuentra en el Plan Cuatrienal de Inversiones que obra en el expediente del Presupuesto.

## CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

No contiene novedades significativas dignas de mención.

## CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

Si se toma de referencia el estado Consolidado se pone de manifiesto un decremento de 6.214.605,81 €, (-55.22 %), y si se toma el de la propia Entidad se observa que el decremento asciende a la cuantía de 5.261.111.29 € (- 55.81 %). La disminución en el Presupuesto de la propia Entidad trae causa de la operación de refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores por cuanto ha llevado consigo la reconfiguración de los periodos de carencia.

Para la fijación de los créditos iniciales del Presupuesto de la propia Entidad se ha tenido en cuenta el informe del Responsable de la Gestión Económica y Financiera (Tesorería) que se adjunta como anexo VIII del Informe Económico-Financiero 2015.

Todas las variaciones que, en cuanto a la Clasificación Económica de los Gastos a nivel de Capítulos y referidos al Estado de Consolidación, incluyendo MUVISA, se han explicado en los párrafos anteriores se resumen en el siguiente cuadro comparativo:

Conceptos	2014	%	2015	%	Diferencia	Variación
Gastos de Personal	49.333.107,49	34,31	50.397.174,07	36,56	1.064.066,58	2,16
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	62.876.967,37	43,73	57.923.704,13	42,02	-4.953.263,24	-7,88
Gastos Financieros	5.245.701,79	3,65	2.937.673,08	2,13	-2.308.028,71	-44,00
Transferencias Corrientes	6.552.699,22	4,56	6.751.921,02	4,90	199.221,80	3,04
Fondo Contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	3.093.188,28	2,24	3.093.188,28	# DIV/0!
Inversiones Reales	5.940.121,97	4,13	9.222.710,73	6,69	3.282.588,76	55,26
Transferencias de Capital	2.569.590,35	1,79	2.491.950,93	1,81	-77.639,42	-3,02
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	11.253.394,58	7,83	5.038.788,77	3,66	-6.214.605,81	-55,22
<b>TOTALES:</b>	<b>143.771.582,77</b>	<b>100</b>	<b>137.857.111,01</b>	<b>100</b>	<b>-5.914.471,76</b>	<b>-4,11</b>

**ESTADO DE GASTOS.-****CLASIFICACION POR PROGRAMAS:**

La clasificación por programas agrupa a éstos según la finalidad a que están destinados, nos permite conocer, a grandes rasgos, cuáles son las finalidades que reclaman una mayor atención por parte del municipio y, por la comparación con ejercicios anteriores, constatan hacia qué objetivos se orienta la política municipal. Para poder apreciar en nuestro caso el destino de los gastos, se inserta a continuación un cuadro comparativo con el ejercicio anterior que nos permite conocer a nivel de área de gasto, y partiendo del Estado de Consolidación, como se distribuye el Presupuesto según sus finalidades y como van evolucionando éstos.

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2014		PRESUPUESTO 2015		DIFERENCIAS	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
0- Deuda Pública	16.044.397,11	11,16	6.403.756,55	4,65	-9.640.640,56	-60,09
1- Servicios Públicos Básicos	60.899.370,77	42,36	58.858.648,63	42,70	-2.040.722,14	-3,35
2- Actuaciones de Protección y Promoción Social	16.753.611,22	11,65	17.306.234,91	12,55	552.623,69	3,30
3- Producción de Bienes Públicos de carácter preferente	19.111.229,23	13,29	20.094.778,12	14,58	983.548,89	5,15
4- Actuaciones de carácter económico	6.766.149,92	4,71	9.604.099,52	6,97	2.837.949,60	41,94
9- Actuaciones de carácter general	24.196.824,52	16,83	25.589.593,28	18,56	1.392.768,76	5,76
<b>TOTALES</b>	<b>143.771.582,77</b>	<b>100,00</b>	<b>137.857.111,01</b>	<b>100,00</b>	<b>-5.914.471,76</b>	<b>-4,11</b>

El decremento que se pone de manifiesto en el apartado de Deuda Pública se corresponde con los efectos de la operación de refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores.

La variación negativa en las dotaciones del Area de Servicios Públicos Básicos ( Seguridad y movilidad ciudadana, Vivienda y urbanismo, Servicios Municipales y Medio ambiente), esencialmente, trae causa de la adecuación de las dotaciones de créditos para el concepto de la seguridad social den el Área de Seguridad Ciudadana que tenía una asignación presupuestaria con un exceso de 524.555,71 €, la menor dotación, por la cuantía de 1.209.287,60 € para atrasos de revisiones de precios que se regularizó con carácter extraordinario en el Presupuesto de 2014 y la menor cuantía del nuevo contrato para la prestación del servicio de limpieza de dependencias municipales.

Por último, es de interés indicar que, al igual que en los ejercicios precedentes, el área de gasto "Actuaciones de protección y promoción social" experimenta un incremento en relación con las previsiones del ejercicio precedente. Ello, nuevamente, evidencia la importancia que por el Gobierno Local se atribuye a las Políticas Públicas de contenido social.



## CLASIFICACION ORGANICA:

Esta clasificación posibilita un mejor control, por el Pleno, de la ejecución del Presupuesto por Áreas de Gobierno. Dicha clasificación, y respecto de la Entidad Municipal, presenta la siguiente estructura:

	AREAS	2014	%	2015	%	Diferencias
100	ALCALDÍA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.447.611,20	3,20	4.448.031,28	3,31	420,08
101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.456.960,97	1,77	2.419.507,95	1,80	-37.453,02
102	UNIVERSIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES	50.000,00	0,04	0,00	0,00	-50.000,00
103	RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS	586.040,00	0,42	458.874,27	0,34	-127.165,73
110	SERVICIOS ECONÓMICOS	31.576.961,47	22,72	23.764.517,36	17,69	-7.812.444,11
111	HACIENDA Y PATRIMONIO	499.418,57	0,36	626.834,25	0,47	127.415,68
112	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	2.100.968,83	1,51	2.084.262,90	1,55	-16.705,93
120	PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN	5.768.525,72	4,15	5.754.441,82	4,28	-14.083,90
121	RECURSOS HUMANOS	1.711.492,02	1,23	1.681.713,00	1,25	-29.779,02
130	CULTURA	1.757.952,51	1,27	1.811.709,04	1,35	53.756,53
131	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	1.598.249,52	1,15	1.817.635,85	1,35	219.386,33
132	FIESTAS	1.163.332,75	0,84	1.310.268,78	0,98	146.936,03
140	ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO	1.272.416,11	0,92	2.719.760,76	2,02	1.447.344,65
150	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	13.829.313,52	9,95	14.298.279,86	10,64	468.966,34
151	EDUCACIÓN	5.799.221,82	4,17	5.264.127,14	3,92	-535.094,68
152	JUVENTUD	338.817,00	0,24	309.227,00	0,23	-29.590,00
153	DROGODEPENDENCIAS	272.084,42	0,20	366.147,00	0,27	94.062,58
155	VIVIENDA	2.161.770,29	1,56	1.393.592,90	1,04	-768.177,39
160	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	9.160.417,55	6,59	12.907.990,19	9,61	3.747.572,64
170	SEGURIDAD CIUDADANA	18.344.710,66	13,20	17.978.415,74	13,38	-366.294,92
180	TURISMO	714.349,57	0,51	777.522,77	0,58	63.173,20
181	PROMOCIÓN DE EMPLEO	897.048,35	0,65	1.162.485,27	0,87	265.436,92
182	URBAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
190	SERVICIOS MUNICIPALES	30.694.546,92	22,09	29.266.813,28	21,78	-1.427.733,64
191	MEDIO AMBIENTE	226.033,23	0,16	268.881,84	0,20	42.848,61
192	MERCADO	854.434,88	0,61	882.084,32	0,66	27.649,44
193	SANIDAD	535.983,24	0,39	442.239,59	0,33	-93.743,65
194	AGUAS	143.080,00	0,10	143.080,00	0,11	0,00
	TOTALES	138.961.741,12	100	134.358.444,16	100	-4.603.296,96

De un mero análisis de la información que se contiene en el cuadro que antecede, al igual que para el caso de la clasificación de gastos por programas, se pone de manifiesto el importante peso en el gasto de los ámbitos de gobierno de Bienestar Social y Calidad de Vida (10,64%), Seguridad Ciudadana y Movilidad (13,38 %), Servicios Municipales (21,78 %) y Obras e Infraestructuras (9,61 %). Todo ello evidencia que, al igual que en los ejercicios presupuestarios precedentes, aún en una situación de crisis se da prioridad a aquellas políticas de gasto que garantizan los servicios básicos de los ciudadanos y que les posibilita una adecuado nivel de calidad de vida.

El decremento operado en el Área de Hacienda y Servicios Económicos es el resultado de la disminución en la Deuda Pública que, igualmente, unido a la dotación del Fondo de Contingencia, se justifica su elevado peso específico en la estructura de gastos.

El aumento que se pone de manifiesto en la orgánica de Economía, Empresa y Empleo, trae causa de la incorporación del Plan Canario de Empleo en la cuantía de 1.107.403,84 €, más un incremento de las dotaciones del Área dada la insuficiencia de los créditos que se ha puesto de manifiesto en los dos últimos ejercicios presupuestarios.

La variación negativa que se muestra en el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se corresponde, esencialmente, por la adecuación de las dotaciones presupuestarias para la seguridad social que estaban excedidas en la cuantía de 524.555,71 €.

El signo negativo de la comparativa correspondiente al Área de Servicios Municipales encuentra explicación en la dotación extraordinaria de créditos en el Presupuesto del año 2014 para atender los atrasos en las revisiones de precios y el efecto económico favorable de las nuevas adjudicaciones de los contratos por prestación de servicios.

La disminución de Vivienda se corresponde con la reclasificación de orgánica en relación con la aportación del Ayuntamiento a Muvisa, por el concepto de Servicio Público de Vivienda, que pasa de la orgánica 155, con una consignación en el año 2014 de 971.005,83 €, por incorporar una de las anualidades atrasadas, a la orgánica 110, con una consignación para el año 2015 de 551.076,79, por cuanto en el año 2014 se ha procedido a la regularización de los atrasos existentes en las aportaciones.

El escenario presupuestario, como ya se ha expuesto, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 3, en relación con el artículo 11, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las entidades locales, puesto que con los recursos de los Capítulos I a VII del Estado de Ingresos es suficiente para financiar los créditos de los mismos Capítulos del Estado de Gastos. Así, como que, de la proyección de ejecución presupuestaria se pone de manifiesto la existencia de capacidad de financiación en términos SEC 95 y se acredita el cumplimiento de Tasa de Gastos.

Igualmente, tal y como se ha indicado cumple con el Plan Presupuestario y con las medidas del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en particular se da cumplimiento a la exigencia del artículo 7 del RDL 4/2012, ya citado, de que los presupuestos sean consistentes con el Plan de Ajuste; además de recoger los ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones de operaciones de endeudamiento incluida la autorizada por el propio Real Decreto Ley.

Asimismo, se contienen las medidas que se consideran necesarias para lograr el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial, que se concreta en la existencia del superávit inicial y en el compromiso de acompasar, en el tiempo, la utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería a la

constatación de la existencia de una evidencia clara en la tendencia hacia el cumplimiento del periodo medio de pago; además de que a través del Presupuesto de Tesorería se adecuó la adquisición de los compromisos económicos al ritmo de ejecución de los derechos.

En base a lo que antecede se solicita de la **Junta de Gobierno Local** que acuerde proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, juntamente con las Bases de Ejecución y con la Plantilla Presupuestaria, según la documentación que se adjunta.

San Cristóbal de La Laguna, a 18 de noviembre de 2014.

El Teniente de Alcalde de  
Hacienda y Servicios Económicos,



Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez

El Alcalde-Presidente,



Fernando Clavijo Batlle